

Recurso de reposición y en subsidio el de apelación frente a auto de imposición de sanción por inasistencia a audiencia

DANIELA GALINDO <danielascarlettgalindo@gmail.com>

Mar 11/04/2023 10:58 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Guamal <j01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
pdf_converter_202304115532.pdf;

*Recurso
de reposición y
en subsidio
de apelación*

Radicado: 11-04/2023.
(10:58 pm).

Doctora

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

JUEZ PROMISCOU DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA

E.S.D.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE
APELACIÓN FRENTE A AUTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR
INASISTENCIA A AUDIENCIA**

RADICADO: 2021-00191

DEMANDANTE: DANIELA SCARLET GALINDO MARTÍNEZ

DEMANDADO: JESUS RAFAEL GALINDO CUEVA

DANIELA SCARLET GALINDO MARTÍNEZ, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.162.224 en mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia, a través del presente memorial manifiesto indicar que *interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto de fecha 29 de marzo de 2023 mediante el cual me fue impuesta sanción pecuniaria por la inasistencia a la audiencia*; recurso que sustento en los siguiente términos:

1. Sea lo primero indicar que dentro del proceso de alimentos seguido en su despacho bajo el radicado 2021-191, funjo como extremo demandante.
2. El día 26 de enero de 2023, dentro del plurimencionado proceso, fue fijada fecha de audiencia en donde debía comparecer, sin embargo, en momento alguno me fue enviado link o vínculo en el cual tenía que conectarme a fin de asistir de forma virtual.
3. La situación fáctica de no envío previo de link, origina la sanción de la cual se recurre en el presente memorial. Resulta o nace la obligación por parte del operador judicial de remitir con una antelación prudente, el vínculo a través del cual el usuario debe conectarse; cuestión ésta que no sucedió, el juzgado nunca me

hizo envío del link en el cual debía conectarme y asistir en debida forma a la audiencia.

4. La dinámica judicial a nivel nacional, atendiendo a los lineamientos del consejo superior de la judicatura, ha consistido en que es el operador judicial quien debe remitir el vínculo con suficiente antelación para que los interesados puedan acceder de forma garantista a las audiencias, organizar su agenda, organizar sus estrategias de defensa, adecuar los sitios o la logística para evitar alteraciones en el transcurso de la audiencia, etc. El hecho claro de no remisión del mencionado link, genera per se, una violación clara de los derechos constitucionales al debido proceso y al ejercicio legítimo de la Defensa judicial y de contradicción.

5. Debo manifestar al despacho y se hace necesario traer a colación sentencia reciente, de la honorable corte suprema de justicia de fecha 11 de septiembre de 2020 (Sentencia 2020-209)¹ donde expuso de forma clara que las circunstancias de no conocimiento de las situaciones procesales a través de los distintos canales virtuales dentro de los procesos o expedientes judiciales, genera situaciones de violaciones a derechos constitucionales de carácter fundamentales amparables mediante la acción de tutela. Indicó, en resumen, que es obligación de los jueces que previo a programar una sesión virtual exista una 1) debida anticipación entre la fecha dispuesta y la audiencia para preparación de las partes, 2) información suficiente y clara para qué las partes y sus apoderados puedan usar las plataformas virtuales (descripción de funcionamiento) y 3) un acceso garantizado al expediente de forma digital (Circulares PCSJ20-11 y PCSJ20-27) o, las piezas necesarias para el desarrollo de la defensa técnica a lugar. Por lo que la falta de alguno de estos requisitos permite que el abogado invoque la interrupción del proceso, y en el caso de continuar con el trámite, alegarse una nulidad por violación al debido proceso.

6. Así las cosas, no es dable que la distinguida juez pretenda imponer una inversión en las cargas públicas de los ciudadanos al exigir que sea el ciudadano quien esté dirigiéndose permanentemente a solicitar los distintos link para poder

¹ Sentencia de Tutela 2020-209, Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, Magistrado Ponente: OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE.

conectarse a una audiencia en donde resulta ser parte procesal. Debo reiterar, que dentro del expediente obra mi correo electrónico en donde efectivamente debieron haberme remitido el vínculo de forma anticipada como interpretó y sentenció la corte suprema de justicia en la providencia que indiqué en el numeral anterior.

7. Tampoco era dable una imposición de sanción a la suscrita por inasistencia, cuando la base o el origen de la misma (la inasistencia) deviene del incumplimiento de un deber legal del despacho, imponiéndoseme carga excesiva.

En renglones anteriores dejo expuesto el sustento del recurso de reposición y en subsidio el de apelación para que sea analizado y decidido por su despacho.

En el evento de que no me sea resuelto favorablemente el recurso de reposición, pido comedidamente sea accedido el recurso de alzada, el de apelación, a fin de que su superior jerárquico analice la actuación objeto del presente.

Presento como pruebas:

1. Pantallazo de mi correo electrónico para notificaciones con la relación de todos los mensajes recibidos por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal, Magdalena, en donde se evidencia que no fue recibido mensaje electrónico con el link de acceso a la audiencia el día 26 de enero de 2023.
2. Pantallazo de la bandeja de correos no deseados o Spam, en el cual se evidencia que no se recibió en esa carpeta el mensaje del Juzgado en la fecha señalada.

Las notificaciones las recibo en el canal virtual que reposa descrito en la demanda y demás documentos digitalizados dentro del expediente referenciado.

Se despide de forma atenta y cordial,

Daniela Galindo Martínez
DANIELA SCARLET GALINDO MARTÍNEZ

C.C. 1.007.162.224

Todos ▾

De Juzgado 01 Pro... ▾

Para ▾



Juzgado 01 Promiscuo Municipal!... 27 mar.

Respuesta automática: RAD 2021-00191

Su mensaje ha sido recibido. S... Recibidos



Juzgado, yo 2 27 mar.

RAD 2021-00191

<https://call.lifesizecloud.com/1...> Recibidos



Juzgado 01 Promiscuo Municipal -... 28 feb.

OFICIO No. 037 radicado 0191-2021

RADICADO: 47-318-40-89-00... Recibidos



Juzgado 01 Promiscuo Municipal -... 28 feb.

RE: SOLICITUD LINK AUDIENCIA DE SEN...

0191-2021 Remito acta de la a... Recibidos



Juzgado 01 Promiscuo Municipal -... 28 feb.

RV: LINK AUDIENCIA DE SENTENCIA PR...

De: Juzgado 01 Promiscuo Mu... Recibidos



Juzgado 01 Promiscuo Municipal!... 1/3/2021

RAD 2020-00057

Join Microsoft Teams Meeting... Recibidos



Juzgado 01 Promiscuo Municipa... 18/2/2021

Respuesta automática: Proceso de alime...

Saludos cordiales, Su mensaje... Recibidos



← juzga



Etiquetas ▾

De ▾

Para ▾

Archivo adjur

🔍 Buscar "juzga" en el correo electrónico



j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGadoGuamalJ01prmguamal
smta@cendg.ramajudicial.gov.co

Resultados rápidos



Juzgado 01 Promiscuo Municipal... 27 mar.
RV: audiencia alimentos para mayores ra...
<https://call.lifesizecloud.com/1...> Recibidos ☆



Juzgado 01 Promiscuo Municipal... 27 mar.
audiencia alimentos para mayores rad 2...
Se adjunta nuevo link para au... Recibidos ☆



Juzgado 01 Promiscuo Municipal... 27 mar.
Respuesta automática: RAD 2021-00191
Su mensaje ha sido recibido. S... Recibidos ☆



Juzgado, yo 2 27 mar.
RAD 2021-00191
Buenos días Cordial saludo.. A... Recibidos ☆

10:25 AM



☰ Buscar en el correo electrónico

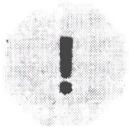


Spam



Los elementos que estén en Spam más de treinta días se eliminan automáticamente.

Vaciar Spam ahora



Facol

10 mar.

Moda para descansar 🤖 Paga \$135k y...

Ropa de descanso a los mejores precios...



Facol

8 mar.

¡ÚLTIMAS HORAS CYBERDAYS! ⌚ 🚶 ...

Apresúrate entra y lleva más pagando m...

